



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00781316- -UNC-ME#FCQ – Incorporar representantes estudiantiles en CEGAE

---

VISTO:

La Ordenanza del HCD 10/2017 que crea la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE) y define su integración;

La RHCD-2022-1083-E-UNC-DEC#FCQ que establece las funciones de las Comisiones Especiales de la Facultad de Ciencias Químicas, encargadas de atender cuestiones puntuales o de asesoramiento en asuntos específicos al Decanato y al H. Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que por OHCD-2025-7-E-UNC-DEC#FCQ y RHCD-2025-933-E-UNC-DEC#FCQ se modifica la conformación de la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE) incluyendo un representante Estudiantil (titular y suplente);

Que los/as Consejeros/as Estudiantiles elevaron la nómina de sus representantes para integrar la mencionada Comisión;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Anexo de la RHCD-2025-35-E-UNC-DEC#FCQ y sus mod., que establece la conformación de las Comisiones Especiales del H.C.D y designar como representantes estudiantiles en la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE), a la estudiante Celeste Mendoza DNI: 45565061 como miembro titular, y al estudiante Matías Salvador Grasso DNI: 41626191 como miembro suplente, la cual quedará integrada como se indica a continuación:

Titulares	Suplentes	
Dra. Jéssica FLORES	Dr. Leonardo FRUTTERO	DBC

Dra. Carolina LUCIANI GIACOBBI	Dra. Claudia GARNERO	DCF
Dra. Claudia BREGONZIO	Dra. Mariela PEREZ	DFOO
Dra. Nancy FERREYRA	Dr. Fernando GARAY	DFQ
Dra. Mariela MONTI	Dr. Javier VALDEZ	DQBRC
Dra. Raquel V. VICO	Dr. Facundo MATEA	DQO
Dr. Germán LENER	Dr. Patricio VÉLEZ	DQTC
Dra. Sonia UEMA	Dra. Natalia ÁNGEL VILLEGAS	EdP
Cra. Marina FERREYRA	Cr. Ariel BERTOLA	AEF
Dr. Tomás TEMPESTI		Coordinador del ACAP
TL. Fernanda CAMPESTRÍN		ACAP
Celeste MENDOZA	Matías Salvador GRASSO	Estudiantes

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.